



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 81 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 07 NOV 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018-MDCC de fecha 29 de octubre del 2018, trató: La modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 149-2018-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 149-2018-MDCC se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Taller Héroes de la Breña Cono Norte, con el objeto que se brinde el apoyo solicitado por la asociación referida en los términos planteados en el Informe Técnico N° 416-2016-ACMA-GOPI-MDCC;

Que, de los documentos presentados por la entidad beneficiaria del instrumento a firmarse se advierte que el nombre correcto de dicha persona jurídica es Asociación de Pequeños Artesanos Héroes de la Breña Y no Asociación Vivienda Taller Héroes de la Breña Cono Norte como fuera aprobado en sesión ordinaria de concejo municipal, lo que implica la modificación del acuerdo de concejo municipal precitado en cuanto al nombre de la favorecida asociación;

Que, el artículo 53° de la Ley del Procedimientos Administrativo General preceptúa que las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes;

Que, consiguientemente es necesario identificar a la persona jurídica beneficiaria con la que se firmará el instrumento de cooperación aprobado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018-MDCC de fecha 29 de octubre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 149-2018-MDCC, en lo referente a la denominación o nombre de la persona jurídica con la que se suscribirá el convenio de cooperación interinstitucional aprobado; artículo que finalmente quedará redactado de la siguiente manera:



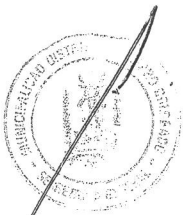
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Artesanos Héroes de la Breña, con el objeto que se brinde el apoyo solicitado en los términos planteados en el Informe Técnico N° 416-2018-ACMA-GOPI-MDCC, acorde con la disponibilidad presupuestal existente".

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 149-2018-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel J. Jasto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Mar. E. Vera Paredes
ALCALDE

